



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°406/19

ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el monto vigente en el concepto "Refrigerio", quedando el mismo en Pesos Ochocientos (\$800,00) a los empleados municipales de planta permanente, retroactivo al 01 de agosto de 2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero y segundo como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-


ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Vice Presidente 1°


MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal


CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


CAROLINA SOLEDAD ROMALDI
CONCEJAL MUNICIPAL

DADO: en la localidad de Laborde a los 05 días del mes de septiembre de 2019 y promulgada por Decreto N° /19 – Acta N° 67